

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3498 *Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2004, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000532/2004, y sobre emplazamiento a los interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000532/2004, Procedimiento Ordinario, interpuesto por la Asociación Provincial Empresarial de Servicios Discrecionales de Viajeros de Santa Cruz de Tenerife, contra la inactividad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias -Dirección General de Promoción Educativa- por la no incoación del/de los correspondiente/s expediente/s para la adjudicación del servicio público de transporte escolar a centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias con el fin de que los interesados en dicho procedimiento puedan comparecer ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2004.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3499 *ANUNCIO de 25 de agosto de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación*

inicial del Convenio urbanístico relativo al Plan Parcial 4ª y 5ª etapa de 570 hectáreas en Corralejo.

Mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión extraordinaria, celebrado el 26 de julio de 2004, se acuerda aprobar inicialmente y someter a información pública el "Convenio urbanístico relativo al Plan Parcial 4ª y 5ª etapa de 570 hectáreas en Corralejo", por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 237.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, quedando expuesto, el citado convenio, en las dependencias de este Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Servicio de Ordenación del Territorio, en la calle San Roque, 17, 1º D, de 9 a 13 horas.

Puerto del Rosario, a 25 de agosto de 2004.- El Presidente, Domingo Berriel Martínez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Icod de los Vinos

3500 *EDICTO de 23 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000233/2003.*

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Icod de los Vinos y su Partido.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada a instancia de Dña. Lucrecia González Escobar en representación de Dña. Candelaria Escobar Ruiz contra Hamar Istuan, declaro la resolución del contrato de arrendamiento concertado entre las partes, de fecha 15 de mayo de 2002, condenando a la parte arrendataria a desalojar el apartamento nº 65, del Edificio Monis en Playa San Marcos, Icod de los Vinos y dejarlo a disposición del arrendador, con apercibimiento de ser lanzada si no lo hiciera de forma voluntaria, así como al pago a la parte actora de la cantidad de 2.370 euros más las rentas devengadas durante la tramitación de la presente causa, y el interés legal co-

rrespondiente; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación, siendo requisito preceptivo para la interposición del recurso que la parte arrendataria acredite al interponerlo estar al corriente de pago de las rentas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Vistos, por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Icod de los Vinos y su Partido, los

presentes autos de juicio verbal, bajo el nº 233/2003, seguidos a instancia de D./Dña. Lucrecia González Escobar, representado por el Procurador D./Dña. Alicia Sáenz Ramos, y dirigido por el Letrado Dña. Candelaria González Barreda, contra D./Dña. Hamar Istuan, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Icod de los Vinos, a 23 de septiembre de 2004.- El/la Secretario/a.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.